



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 00733-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00733-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 13 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0378-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 2678-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 245-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de octubre de 2025; Memorándum N° 0727-2025-MPHCO-GM, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 553-2025-MPHCO-GDE, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 1546-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 01 de octubre de 2025; Informe N° 00052-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 09 de octubre de 2025; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad a lo establecido la Ley 29408, Ley General de Turismo, tiene como objetivo promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística en el país. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y busca la coordinación entre diversos actores del sector.

Que, mediante Informe N° 00052-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 09 de octubre de 2025; la Especialista de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, emite el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO", y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1546-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 01 de octubre de 2025; la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO", y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 553-2025-MPHCO-GDE, de fecha 09 de octubre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO", y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0727-2025-MPHCO-GM, de fecha 09 de octubre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 245-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de octubre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500679;

Que, mediante Informe N° 2678-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de octubre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO", por el monto de S/ 3,230.00 (Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 0378-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 13 de octubre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: “PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO”, por el monto de S/ 3,230.00 (Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado: “PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 00052-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0378-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN FOLCLÓRICA EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA POR CELEBRARSE LOS 87 ANIVERSARIO”, que se desarrollará el día 15 de octubre de 2025, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 00052-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 3,230.00 (Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0378-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (03) folios, el cual consta de (11) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gastos y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Séxto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico actuados



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

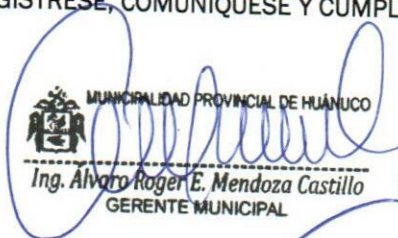
Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 00733-2025-MPHCO-GM.

en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Archivo
GM